



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 01 JUL 2008

CIRCULAR D.R. N° 000016
SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR y MOTOVEHICULOS
DE PROVINCIA DE RIO NEGRO

REF: Circular DR N° 02/08,
Prórroga Ley N° 4257.

Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con la Provincia de Río Negro y con relación al tema objeto de la referencia.

En tal sentido le informo que la DGR ha dictado la Resolución N° 646/08 por medio del cual se prorroga el régimen especial de beneficios, con relación a los impuestos de sellos y a los automotores hasta el 31 de diciembre del corriente año.

Saludo a ustedes atentamente.

D.N.R.P.A
v.C.B.

RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas